

AGRICULTURA

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

DECRETO SUPREMO Nº 014-2010-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 36 y 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señalan que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o normas de mayor jerarquía y que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual contiene entre otros aspectos, la relación de los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento y la calificación de éstos precisando el silencio administrativo aplicable en casos de procedimientos de evolución

Sistema Peruano de Información Jurídica

previa; asimismo los derechos de tramitación, los formularios a emplearse durante el procedimiento y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2002-AG se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, publicado el 23 de febrero del 2002, el mismo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 043-2005-AG publicado el 4 de diciembre de 2005 y por las Resoluciones Ministeriales N°s. 009-2003-AG, 126-2004-AG y 699-2007-AG, publicadas el 10 de enero del 2003, el 14 de febrero del 2004 y el 29 de noviembre de 2007, respectivamente;

Que, la Ley General de Sanidad Agraria - Decreto Legislativo N° 1059 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-AG, introducen nuevos procedimientos administrativos que requieren ser incorporados, siendo necesario actualizar el TUPA vigente, en armonía con la política de racionalización de las actividades del Estado, para la correcta aplicación de los procedimientos administrativos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-AG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG - Reglamento de Organización y Funciones del SENASA y Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébase el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, que consta de ochenta y ocho (88) Procedimientos Administrativos con las tasas por dichos procedimientos, según los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Derogación

Derógase los Decretos Supremos N°s. 016-2002-AG y 043-2005-AG y las Resoluciones Ministeriales N°s. 009-2003-AG, 126-2004-AG y 699-2007-AG.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo, será publicado en el Diario Oficial El Peruano. El TUPA y Anexos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el portal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el Diario Oficial El Peruano,

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura